

Capítulo 2. Otra Justicia Posible. La Justicia de Género: Retos y oportunidades para avanzar en la Igualdad

Another Possible Justice: Challenges and Opportunities for Achieving Gender Equality.

Claudia Marcela Rodríguez-Rodríguez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

<https://orcid.org/0000-0003-3693-4182>

Resumen

En las últimas décadas encontramos que se han incorporado medidas que llevan a reducir la brecha de desigualdad entre hombres, mujeres y otros colectivos; sin embargo, en el conjunto de la sociedad se siguen presentando grandes falencias en la materia. La administración pública y de justicia no es ajena a ello, y es así, que, a pesar de los compromisos de países y gobiernos, la administración pública mantiene hoy en día una deuda en el afianzamiento y avance efectivo de la implementación de la categoría de género en el ámbito de la gestión y gerencia pública. Por lo anterior es importante avanzar en abordar la perspectiva de género incorporándola y transversalizándola tanto en todos los procedimientos administrativos involucrados en la gestión pública como en la operacionalización del quehacer de la administración, materializada en políticas públicas diferenciales e incluyentes. De igual manera es importante avanzar en el posicionamiento de las mujeres en espacios de decisión dentro de la administración de justicia, que lleve de esta manera a tomar medidas positivas para tratar hechos de violencia estructural que perviven en contra de mujer.

Palabras clave: administración pública, género, justicia de género, políticas públicas, desarrollo.

Abstract

In recent decades we find that measures have been incorporated that lead to reducing the inequality gap between men, women and other groups; however, in society as a whole there are still major shortcomings in this area. The public and justice administration is no stranger to this, and it is so that, despite the commitments of countries and governments, the public administration today maintains a debt in the consolidation and effective progress of the implementation of the category of gender in the field of management and public management. Therefore, it is important to advance in addressing the gender perspective, incorporating and mainstreaming it both in all administrative procedures involved in public management and in the operationalization of the administration's work, materialized in differential and inclusive public policies.

Likewise, it is important to advance in the positioning of women in decision-making spaces within the administration of justice, which thus leads to taking positive measures to address acts of structural violence that persist against women.

Keywords: *Gender, gender justice, Public Administration, public policies, development*

Introducción

El capítulo del libro denominado “La Justicia de Género: Retos y oportunidades para avanzar en la Igualdad”, pretende realizar un acercamiento al estado actual de la incorporación de la transversalización de género en Latinoamérica en la administración pública y de justicia. Para realizar este análisis en primera instancia nos acercaremos a la explicación de que entendemos por género y la transversalización de este concepto, posteriormente abordaremos el tema de los estereotipos y roles, aspectos esenciales que marca el constructo de las brechas de igualdad en el conjunto de la sociedad y que claramente se reproduce en la administración pública en su conjunto.

Hablaré en tres aspectos esenciales, desde el derecho como el principio general y básico que es el derecho a la igualdad. En este aspecto podemos ver que a pesar de los esfuerzos políticos y legales se han mantenido las desigualdades entre los hombres y las personas no hombres (hablo de mujeres y la comunidad LGTBI). Nos acercaremos al concepto de justicia de género, poder y dentro de éste del acceso a recursos. Desde el político como una construcción de roles basados en interés y contexto de poder y desde el ámbito económico marcado por la situación del rol de la mujer en la sociedad. En ese orden de ideas nos acercamos al análisis de Nancy Fraser en donde manifiesta que la justicia de género se basa desde el enfoque tridimensional de la redistribución, el reconocimiento y la representación.

La agenda 2030 exhorta a “no dejar a nadie atrás” haciendo énfasis en la desigualdad estructural que afrontan las mujeres y niñas por el simple hecho de serlo y que se manifiesta en la economía, la política, la cultura y la vida cotidiana. Alcanza, sin duda, su máxima expresión en la discriminación y violencias que afecta a las mujeres. En Colombia, las mujeres indígenas, afrodescendientes, jóvenes, rurales, empobrecidas, entre otras, encaran múltiples desigualdades. (DANE, 2018). Para ello es importante hacer análisis desde la interseccionalidad para analizar este tema desde el género, la raza y la clase y permitir avanzar en políticas diferenciales con enfoque territorial.

Para acercarnos a la noción de género pretendemos evidenciar el hecho de que los roles masculinos y femeninos no están determinados por el sexo (es decir, por las características biológicas), sino que van evolucionando en función de las diferentes situaciones culturales, sociales y económicas. Las relaciones de género, por lo tanto, tienen una base cultural; es la sociedad quien define las actividades, el estatus, las características psicológicas, etc., de cada uno de los géneros (Acsur, 2006a)

Para el presente capítulo de reflexión se realizó una revisión documental de fuentes secundarias, documentos institucionales y otros documentos de reflexión que pueden aportar a abordar la temática que aquí se presenta, documentos y estudios de la CEPAL, así como otros textos de autores que han abordado el tema como Cook y Cusack (2009) en su libro *Estereotipos de género, perspectivas legales transnacionales*,

entre otros, son el cimiento para el desarrollo del presente capítulo. En suma, el análisis presentado nos lleva a aportar algunas conclusiones del importante trabajo que aún hay por realizar en Latinoamérica para avanzar en el avance de la transversalidad de género con políticas efectivas y eficaces que implementen los Estados para garantizar los derechos del conjunto de la ciudadanía.

Género y la perspectiva de género

Podemos entender el género como la expresión simbólica de lo que una cultura elabora acerca de la diferencia anatómica de los sexos. Dicha simbolización está representada en actitudes, comportamientos y prácticas fundamentadas en la construcción, los contextos cotidianos, privados, sociales y políticos de las relaciones entre el hombre y la mujer.

Por tanto, dicha categoría delimita qué valores, conductas y expectativas deben ser propias de los hombres, y cuáles propias de las mujeres en ese un contexto determinado. Así, el tratamiento que un individuo recibe socialmente depende de la percepción que socialmente se tiene de él y esta percepción responde a lo que se espera de él según su sexo (Torres, 2018, 228).

Según documento de Acsur las Segovias (2006, a) el género impacta estas y todas las demás categorías sociales, produciendo diferencias en los intereses y las concepciones de justicia entre las mujeres. De otro lado las relaciones entre mujeres y hombres en la familia y la comunidad son un espacio clave para las injusticias que sufren las mujeres, con lo cual se debe atacar las relaciones desiguales de poder que se dan en el seno de la familia. Tercero, las mentalidades patriarcales y las relaciones sociales producidas en la esfera privada no están contenidos allí, pero atraviesan la mayor parte de las instituciones económicas, sociales y políticas.

Es la cultura quien interviene, creando identidades diferentes para cada uno de los sexos o lo que es lo mismo, elaborando los sistemas de género. Es entonces cuando las diferencias se transforman en desigualdades (Acsur, 2006, p.7) .

La definición social de hombre y mujer, como la definición social de los patrones de comportamiento, considerados propios a cada uno, no se limitan a establecer una diferenciación binaria entre esas categorías sociales, sino que establece, también, una diferencia asimétrica entre ellas (Torres, 2018).

El género no está relacionado simplemente con elementos biológicos, hablamos también de identidades sexuales, en ese sentido, Pautassi (2007) propone entender esto bajo una perspectiva transversal preguntando: ¿Cómo es que las diferencias biológicas constituyen por sí mismas una lógica de asimetría de poder? Y nos comenta que el tema no solo es “equiparar” sino, transformar toda la lógica de construcción

de las relaciones. Esta idea de transversalidad no solo se debe aplicar en el ámbito de poder político dentro de los Estados.

Pasando al concepto de perspectiva de género entendemos que hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no solo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres en los diferentes roles que se han establecido en la sociedad.

Estereotipos de género y roles

Cook y Cusack (2009) en su libro *Estereotipos de género, perspectivas legales transnacionales*, advierten que podemos entender que los estereotipos de género son visiones generalizadas o preconcepciones sobre los atributos o características de los miembros de un grupo en particular o sobre los roles que tales miembros deben cumplir. En ese contexto los estereotipos de género se refieren a “un grupo estructurado de creencias sobre los atributos personales de mujeres y hombres” (pág, 11) así mismo señalan que

la estereotipación de género opera para ignorar las características, habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales, de forma tal que se les niegan a las personas sus derechos y libertades fundamentales y se crean jerarquías de género (pág 12).

Nancy Fraser (Posada, 2015), piensa la justicia desde el enfoque tridimensional de la redistribución, el reconocimiento y la representación. De esta manera se orientan a superar la dicotomía entre el paradigma de la redistribución, asociado a la justicia social, y el paradigma del reconocimiento, pensado para la justicia cultural.

Los estereotipos de género son un reflejo del entorno social que habitamos y en tal medida adquieren significado de los contextos en los que se encuentran. Por eso, al analizar el contexto se logra determinar cómo un estereotipo es perjudicial o discriminatorio y cómo contribuye a la estratificación social y a la subordinación. (Cook y Cusack, 2009, p, 11)

Los estereotipos crean a su vez los roles de género, es decir, la forma en la que se comportan y realizan su vida cotidiana hombres y mujeres, según lo que se considera apropiado para cada uno, en ese orden de ideas,

“estos roles de género van a marcar el desarrollo social de las mujeres y hombres y con ello se arraiga los escenarios de desigualdad en los que cada persona puede participar de manera diferenciada de acuerdo con los roles que se les ha marcado en la sociedad”. (Aguilar, Valdez, López, Gonzales E, 2013, p, 209)

Nancy Fraser a lo largo de su estudio en este tema presentan tres dimensiones de su teoría de la justicia: la redistribución en la esfera económica, el reconocimiento en el ámbito socio-cultural y la representación en lo político. Así se plantea el problema de un cambio profundo en la gramática en las reivindicaciones políticas actuales. Este cambio parece tener consecuencias sobre un nuevo orden mundial e implicaría una forma diferente de encarar la “justicia doméstica”, es decir se plantea el problema del marco, y de cómo se decide quién entra a formar parte de una sociedad concreta, qué es lo ‘doméstico’, etc. En este contexto, las reivindicaciones de justicia aparecen como un reto nuevo para el uso de la clave “política del enmarque” (Posada,2015).

El aporte de Nancy Fraser es central, ya que establece que el género no es una clase social ni un estatus, las injusticias de género no pueden ser atribuidas solamente a un factor, por consiguiente, la articulación de demandas de género surge tanto desde las injusticias económicas como de las de reconocimiento y, también desde la forma en que se organiza la acción política y la toma de decisiones y también las reivindicaciones.

Política de redistribución

Posada (2015), resalta que Fraser apuesta por un paradigma de la redistribución que, en primer lugar, de satisfacción a las exigencias de justicia social. Y para ello hay que asociar este paradigma redistributivo a la concepción de la clase social, entendiéndola como arraigada en la estructura político-económica de la sociedad.

La reivindicación de la justicia social parece tener dos dimensiones de orígenes divergentes: redistribución y reconocimiento. La política de redistribución alude principalmente a las diferencias que devienen de una administración económicamente injusta de los recursos, bienes y servicios. Por consiguiente, pretende involucrarse en problemáticas económicas y sociales mediante: (1) la abolición de las divisiones de clase; (2) una distribución más justa de los recursos y de la riqueza (Fraser, 2008).

Los países más igualitarios del mundo logran coordinar sus instituciones a favor de la redistribución y las estructuras productivas exhaustivas en su conocimiento (Cimoli et al., 2017). Sin embargo, nos encontramos ante una realidad adversa en los países de América Latina y el Caribe: 1. Es considerada la región que peor distribuye sus ingresos. 2. Enfrentan un conjunto de desigualdades que se refuerzan mutuamente. 3. Sus sistemas económicos son inestables.

El trabajo no remunerado es la realización de todas las “actividades socialmente necesarias que generan valor económico en la forma de productos y servicios” (Moreno, 2018). Dentro de sus principales características se encuentran: (1) son actividades no

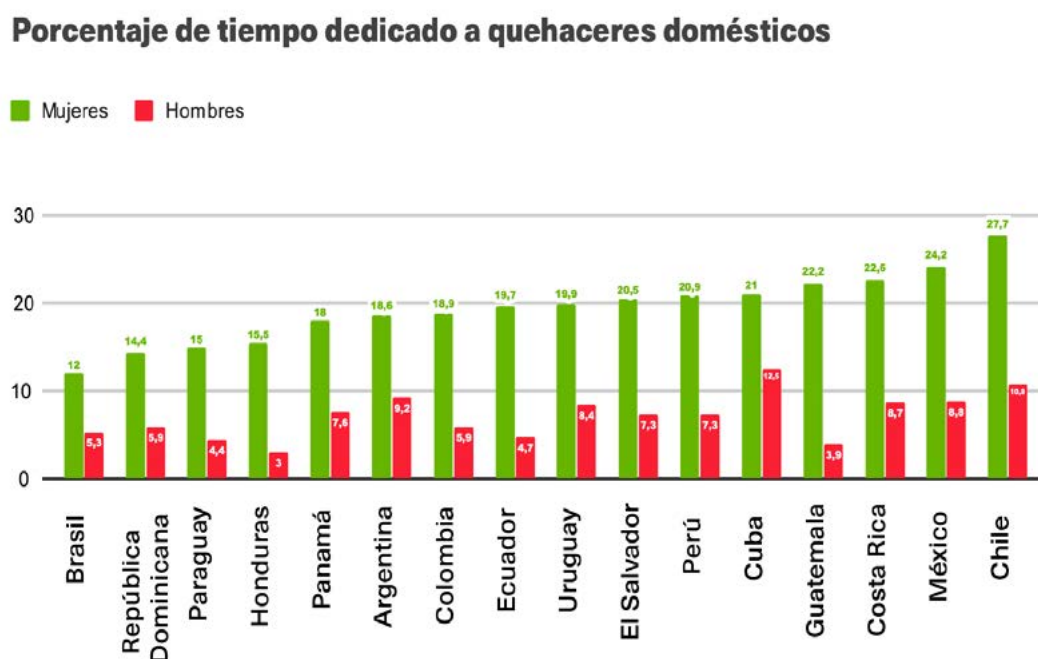
reconocidas ni valoradas; (2) se han concentrado históricamente en mujeres, quienes han sido responsabilizadas socialmente por estas de acuerdo con la estructuración de roles de la sociedad patriarcal.

Para el acercamiento a datos estadísticos el presente estudio se basa en los datos y análisis expuesto por la CEPAL en la base de datos y publicaciones estadísticas “CEPALSTAT”.^b En este estudio, evidenciamos que la distribución del trabajo no remunerado, compuesto por el trabajo doméstico y de cuidados, refleja la injusta organización social de los cuidados entre hombres y mujeres. Esta desigualdad tiene un impacto directo en los avances en materia de autonomía de las mujeres, en particular en cuanto a autonomía económica.

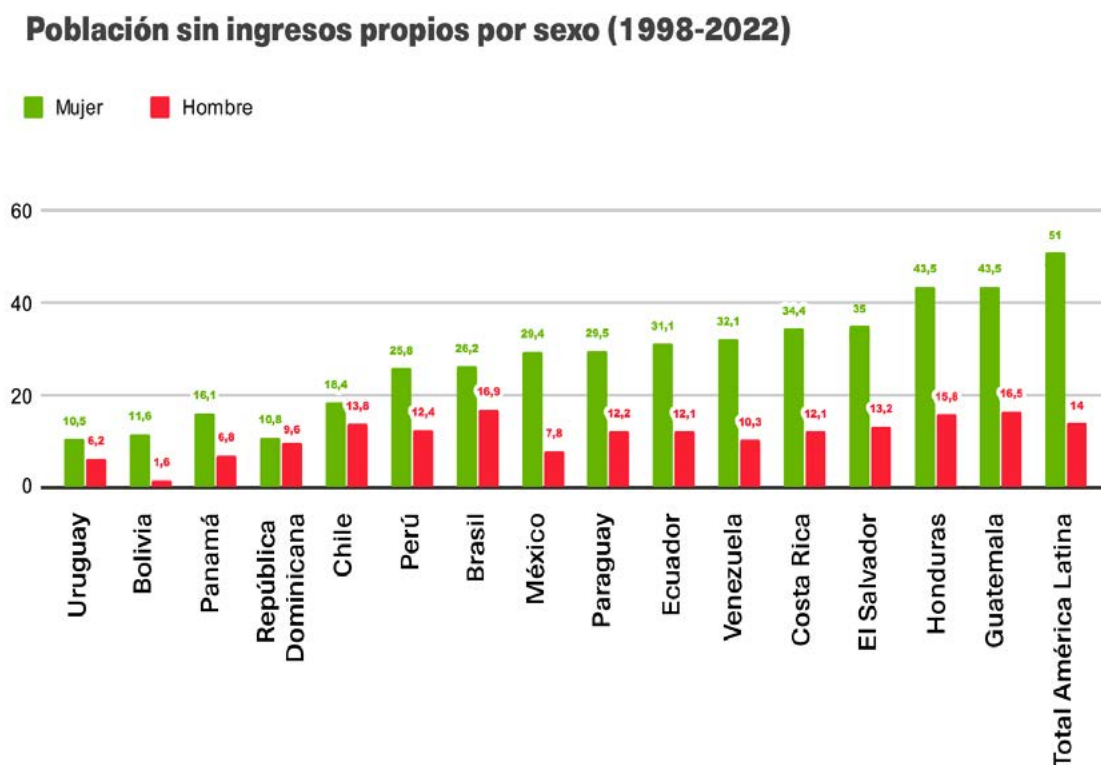
Como podemos ver en la figura 1 los datos disponibles de los países de la región muestran que la brecha entre hombres y mujeres está presente en todos los países, llevándose las mujeres una sobrecarga de estos trabajos. En la región, en promedio cada día las mujeres dedican el triple del tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en comparación al tiempo que le dedican los hombres. Países como Honduras, Colombia, Ecuador, El Salvador, Perú, Guatemala, Costa Rica, México, representan casi tres veces más de tiempo dedicado al trabajo doméstico de mujeres frente a los hombres.

Percibir ingresos propios otorga poder de decisión sobre la administración de las retribuciones económicas para cubrir las necesidades propias y de otros miembros del hogar, por lo que este indicador es clave para caracterizar la falta de autonomía económica de las mujeres.

Figura 1. Porcentaje de tiempo dedicado a quehaceres domésticos.



Fuente Cepal, estadísticas e indicadores. (2022).

Figura 2. Población sin ingresos propios por sexo (1998-2022)

Fuente: Cepal, estadísticas e indicadores. (2022).

En el estudio realizado por CEPAL podemos evidenciar que, si bien el incremento de la participación laboral de las mujeres ha contribuido a la disminución de la proporción de mujeres sin ingresos propios desde las primeras mediciones a fines de la década de 1990. Todavía en 2019 esta proporción alcanzaba en promedio regional un 28% mientras que para los hombres la cifra era de 11,2%. Esto significa que casi un tercio de las mujeres de la región depende de otros para su subsistencia, lo que las hace vulnerables desde el punto de vista económico y dependientes de los perceptores de ingresos, que por lo general son los hombres (Cepal, 2022).

Las políticas que promuevan el acceso de las mujeres a ingresos propios podrán incidir en una disminución de su carga de trabajo no remunerado, pero si esto no se acompaña del enfoque de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres dentro del hogar, no podrán superarse las desigualdades de género en términos de redistribución de la carga total de trabajo.

En cuanto al acceso a recursos disponibles y los beneficios de los mismos es necesario que nos preguntemos más allá de la pobreza es, dónde está la riqueza y por qué no se logra la distribución equitativa entre hombres y mujeres; y en conjunto cómo hacer para que haya una mejor repartición de la riqueza en Colombia y en el mundo.¹³ Es importante analizar donde está la riqueza, la concentración de la misma y como una mayor distribución ayudaría sin duda a paliar los registros de pobreza y que

13 La desigualdad en Colombia es superior a la de la mayoría de los países en la región. Según los últimos datos publicadas por la Cepal, es el segundo país más desigual en la distribución del ingreso en la región. El 1 por ciento más rico de la población concentra el 20 por ciento del ingreso”.

particularmente afecta a las a mujeres, mujeres rurales, indígenas, afro descendientes. Según el índice de desarrollo humano del PNUD, El 1% de la población colombiana concentra el 20% del ingreso de la riqueza.

Según datos de ONUMUJERES, encontramos que las mujeres propietarias en el marco de concentración de riqueza representan el 36% de los recursos acumulados, porcentaje bajo si se considera que las mujeres representan el 51% de la población total. Se constata que la participación de las mujeres decae en la concentración de la riqueza a medida que se asciende en el promedio de riqueza. El 40.3% con el que participan las mujeres dentro de los declarantes de impuesto a la riqueza, se reduce paulatinamente y en el top de las 100 personas con mayor riqueza del país solo se encuentran 27 mujeres.

La participación minoritaria de las mujeres en esta población y la brecha que existe en la riqueza promedio confluyen para determinar que en Colombia el sexo femenino tan solo posea el 36% de la riqueza conjunta de las personas con concentración de riqueza y los hombres un 64% de la misma. Si bajamos luego en cuanto al acceso a recursos de acuerdo con raza o etnia encontramos por ejemplo que las mujeres campesinas que viven en Colombia, para citar un caso en promedio obtienen apenas dos dólares diarios de ganancias. En el caso de la mujer afrocolombiana la pobreza estructural que alcanza el 60% de la población afrocolombiana y que mantiene a una cuarta parte de esta en condiciones de miseria (Rodríguez, Alfonso y Cavellier, 2009a, p. 56). Aquí vemos cómo el acceso a recursos, esta transversalizado por el tema de género, clase y raza.

De otro lado:

Es importante resaltar los roles femeninos, los cuáles encajan en tres categorías: Tareas familiares (rol de madres y esposas, es decir, trabajadoras domésticas), tareas productivas (producción de bienes de consumo u obtención de rentas por los trabajos efectuados en el hogar o fuera de él) y el de gestión comunitaria, que se consideran los “naturales” ´para ella. Y, puesto que estos roles no aportan dinero, no se les considera actividades productivas, y no se les valora como tales (Acsur, 2006b, pág 7).

El análisis de género expuesto en este texto desde la justicia de género, desde el poder y género y el acceso a recursos; muestra, por lo tanto, que existe, o persiste, una desvalorización de las mujeres en los niveles político, social y económico.

La búsqueda de la igualdad entre hombre y mujeres debe encaminarse a:

- Tener un enfoque jurídico encaminado a construir una ciudadanía libre de asimetrías.
- Igualdad de oportunidades.

- Políticas afirmativas para avanzar en cargos de decisión que permita transformar la realidad de las mujeres y de otros colectivos no masculinos.
- Participación igualitaria activa en los mecanismos de influencia política y económica.
- Empoderamiento de las mujeres.

En este aspecto apostar por la perspectiva de género tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres para construir una nueva forma de orden social basado en la justicia de género y que reivindique el papel preponderante que ha aportado el desarrollo social de la humanidad. Una perspectiva de género y enfoque de este, debidamente implementado debería dar como resultado un avance en las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

Poder y género

Uno de los mecanismos más sólidos de la opresión es ejercer el poder y el control sobre otros seres humanos, las mujeres han estado sometidas a esos mecanismos a lo largo de los tiempos y esta situación sigue vigente por la remarcación de los roles asumidos en la sociedad.

Nyamu-Musembi (2007) cuestiona las definiciones lineales y estrechas que consideran la ciudadanía simplemente como la relación directa uno a uno entre el Estado y el ciudadano. Ella defiende los conceptos de ciudadanía que toman en cuenta el hecho de que la experiencia de la ciudadanía de una persona está mediada por otros aspectos que confieren un sentido de pertenencia, como la raza, la etnia, las conexiones familiares o el estatus económico.

Según la CEPAL y AECID (2017)

“es posible afirmar que la propuesta existente en materia de planificación de la igualdad de género en la región representa un logro importante que debe profundizarse e incorporarse en la arquitectura institucional para la igualdad de género, entendida como una matriz conformada por una trama de la cual participan actores de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, a nivel nacional y local, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil, a la vez que se establecen procesos articulados de transversalización de un enfoque de igualdad de género y canales de participación, producto de diálogos y pactos, como mecanismos para asegurar la sostenibilidad de las políticas de

igualdad” (p, 8).

El Mesecevi¹⁴ (2021 pág 13) resalta que es importante promover varios aspectos para avanzar en igualdad de condiciones en términos de representación y garantías políticas:

- Las políticas públicas que se diseñen en materia de violencia y el acoso político contra las mujeres faciliten la igualdad sustantiva.
- El fortalecimiento de sus liderazgos y su permanencia en los espacios de toma de decisiones y que se apliquen a nivel nacional y subnacional.
- Promover que las instituciones electorales y otras entidades públicas que correspondan incorporen el tema de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres en el marco de sus funciones relacionadas con la organización de las elecciones.
- La protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.
- La elaboración de políticas de educación cívica, así como en su trabajo con los partidos políticos.
- Promover la participación de mujeres que participan en política, y cuando corresponda, de sus organizaciones durante el proceso de elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas referidas al tema de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres.
- Alentar a los partidos políticos, las organizaciones políticas, sociales y sindicatos a que creen sus propios instrumentos y mecanismos internos para prevenir y combatir la violencia y el acoso político contra las mujeres y que se realicen actividades de sensibilización y capacitación sobre esta problemática entre otras medias (Mesecevi, 2021, pag 13.).

En la siguiente tabla vemos el porcentaje de escaños ocupados en Parlamentos nacionales; La presencia de las mujeres en los órganos legislativos ha aumentado de manera gradual en los últimos años en América Latina y el Caribe. Con datos a noviembre del año 2022 la región alcanzó un promedio de 34.9% (UIP, 2022). También encontramos información discriminada en la zona de América Latina. Los países que más avanzaron en la materia son: México, Cuba, Argentina, Costa Rica.

14 El MESECVI es una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas.

Tabla 1. Porcentaje de escaños ocupados en los parlamentos nacionales

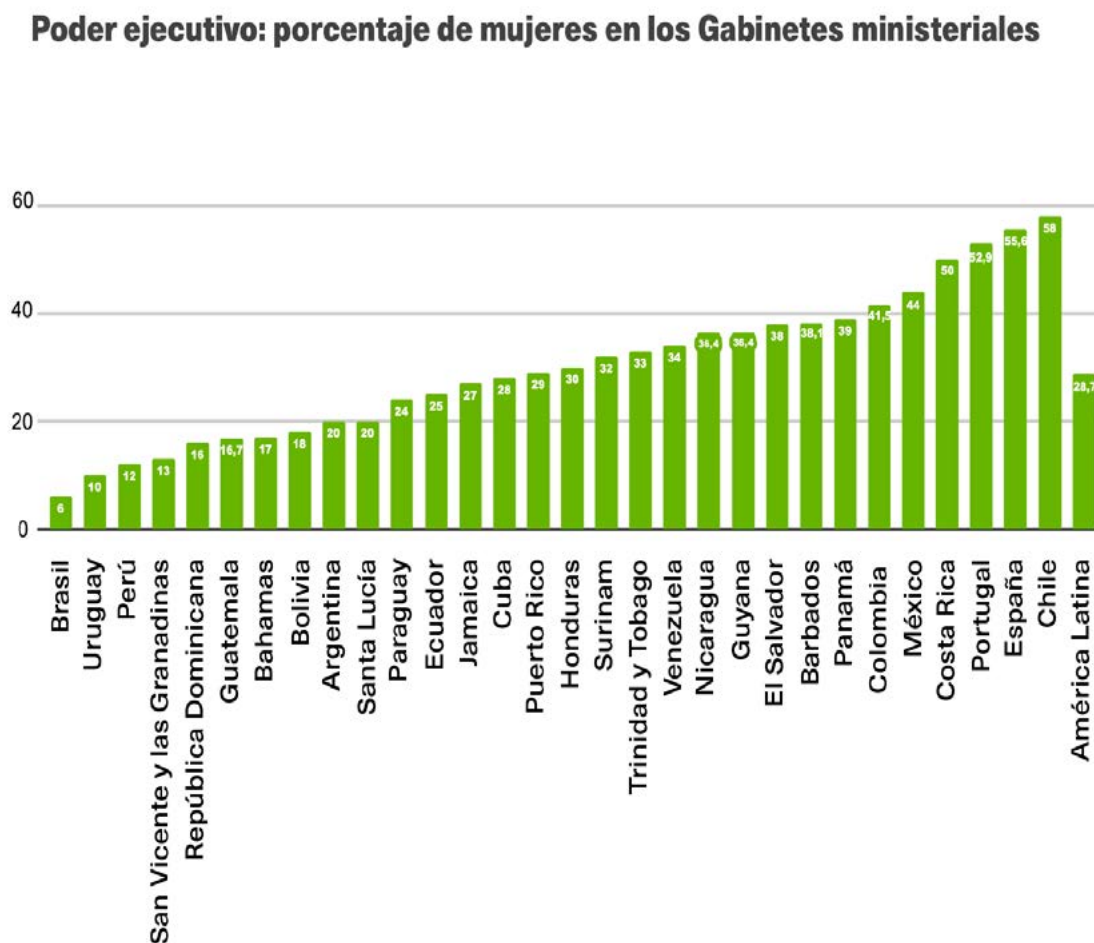
País	Porcentaje de Escaños ocupados en los parlamentos nacionales
HAITÍ	2.5%
SANTA LUCÍA	11.1%
ANTIGUA Y BARBUDA	11.1%
BELICE	15.6%
BRASIL	17.7%
BAHAMAS	17.9%
SAN VICENTE Y GRANADINAS	18.2%
PARAGUAY	18.8%
GUATEMALA	19.4%
VENEZUELA	22.2%
PANAMÁ	22.5%
URUGUAY	26.3%
BARBADOS	26.7%
HONDURAS	27.3%
EL SALVADOR	27.4%
REPÚBLICA DOMINICANA	27.9%
TRINIDAD Y TOBAGO	28.6%
JAMAICA	28.6%
COLOMBIA	28.9%
SURINAM	29.4%
GRANADA	31.3%
SAN CRISTÓBAL Y NIEVES	31.3%
CHILE	35.5%
PORTUGAL	36.5%
GUYANA	36.6%
DOMINICA	37.5%
ECUADOR	38.7%
PERU	38.8%
ESPAÑA	44.3%
ARGENTINA	44.0%
BOLIVIA	46.1%
COSTA RICA	47.4%
MEXICO	50.00%
NICARAGUA	51.6%
CUBA	53.4%
AMERICA LATINA	35.8%

Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, (2023) e Instituto Nacional de Estadística (2023).

A nivel de América Latina y el Caribe y la Península Ibérica; México, Nicaragua y Cuba mantienen 50% o más de la representación de mujeres en sus parlamentos, mientras tanto Argentina, España, Bolivia y Costa Rica superan el 40%.

Actualmente, 9 países no alcanzan el 20% de representación de mujeres en el parlamento, Haití, Santa Lucía, Antigua y Barbuda, Belice, Brasil, Bahamas, San Vicente y las Granadinas, Paraguay y Guatemala.

Figura 3. Poder ejecutivo: porcentaje de mujeres en los Gabinetes ministeriales



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2023).

En los países de América Latina, ha habido incrementos leves, con promedios de aumento de 23,5% (periodo anterior), 23,9% (periodo anterior) y 28,7% (último periodo presidencial). Los países latinoamericanos que han tenido los mayores incrementos entre el penúltimo periodo y el actual son: Chile (+31,3 periodo presidencial), México (+26,3 periodo presidencial), Panamá (+19,1 periodo presidencial) y Argentina (+13,5 periodo presidencial). Se destaca Chile, que a partir de marzo del 2022 detenta un gabinete presidencial integrado por un 58 % de mujeres, lo que le sitúa actualmente como el país con mayor representación de mujeres a nivel regional; seguido por Costa Rica (50%), México (44%) y Colombia (41,5%). (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2023).

El Estado y la perspectiva de género

Varias académicas han expuesto que la relación entre las mujeres y el Estado en América Latina ha oscilado entre la exclusión, la confrontación, la alianza, la funcionalidad y la crítica, dentro de una experiencia de participación política, social y económica específica femenina, imbricada en la división del trabajo según el género.

Por lo anterior en América Latina y el Caribe, la preocupación de los Estados por superar los obstáculos que impiden la plena incorporación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los espacios de la vida social, cultural y económica de los países se ha expresado en distintas medidas y propuestas concretas de políticas públicas que han dado respuesta a las demandas de la movilización social.

Los planes de igualdad de género elaborados por los países de la región de América Latina y el Caribe constituyen el instrumento de política y planificaciones más relevantes que se han materializado en los compromisos de los Estados en la materia. (CEPAL y AECID, 2017, p 13)

Todo ello dando respuesta a la compleja situación de la persistencia de las brechas y barreras de género, la complejidad creciente para su abordaje por el entrecruzamiento de distintas variables, plantean grandes desafíos para los planes y su materialización en la formulación de políticas públicas, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la agenda regional de género (Valdivieso, 2014).

Justicia de reconocimiento y de representación.

El reconocimiento de que las mujeres y otros colectivos no binarios son desconocidos y con ello no se tiene injerencia en la política para la garantía de sus derechos. De esta manera:

Fraser (2005, 74) expone: “por supuesto, distribución y reconocimiento son en sí mismos políticos en el sentido de ser objeto de protesta y tener una carga de poder; (...) pero me refiero a lo político en un sentido más específico y constitutivo, que hace referencia a la constitución de la jurisdicción del Estado y a las normas de decisión por las que éste estructura la protesta”

De los tres niveles que analiza Fraser (Fraser, 2005, 74), resalto dos; en los que tiene lugar la injusticia por falta de representación.

1. El primero es el que señala los procedimientos y normas de decisión política

que excluyen la oportunidad de participar en igualdad. Estos entrarían en la “falta de representación política ordinaria” aludiendo el ámbito de los sistemas electorales, las cuotas, etc.

2. Falta de representación en la administración pública en cargos de decisión en los operadores de la administración y las políticas de igualdad que implementen programas y proyectos para garantizar los derechos de las mujeres.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha destacado históricamente que la participación y representación adecuada de las mujeres en todos los niveles de gobierno es una condición necesaria para el fortalecimiento de la democracia. Se hace necesario avanzar en una definición de la violencia y acoso político contra las mujeres teniendo en cuenta los debates sobre la materia a nivel internacional y regional; la violencia, como el acoso político contra las mujeres, pueden incluir cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, la violencia y el acoso políticos contra las mujeres impiden que se les reconozca como sujetos políticos y por lo tanto, desalientan el ejercicio y continuación de las carreras políticas de mujeres (CIDH, OEA, 2011).

Administración Pública y el avance de los planes de igualdad en la región

Encontramos un importante desarrollo del marco normativo internacional para avanzar en la igualdad de género y garantía de derechos humanos de la mujer.

En el ámbito del sistema universal de protección de los derechos humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París; agrupó en 30 artículos los derechos humanos considerados básicos para todas las personas.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer establecido por la CEDAW, adoptó la definición de género que se refiere a las “diferencias entre mujeres y hombres social y culturalmente construidas” (Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer).

La Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, en la Declaración y Plataforma de Acción dedicó una sección entera a la problemática de la violencia contra las mujeres, y declaró que su eliminación es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz mundial.

Uno de los desarrollos más importantes en materia de protección de derechos de la mujer a nivel regional, es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará - 1994), la cual señala la obligación de los Estados de actuar diligentemente para prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia contra las mujeres, y proveer los mecanismos judiciales efectivos, adecuados, e imparciales para las mujeres víctimas de violencia.

Esta mirada se complementa con la agenda regional de género, resultado de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2016a)

e iniciada en 1977 en La Habana, cuyo último producto fue acordado en 2016 y se denominó Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (CEPAL, 2017).

Siguiendo a Facio (2011) podemos afirmar que la Conferencia Mundial de Viena humanizó a las mujeres al declarar que nuestros derechos son derechos humanos. Viena logró que el discurso de los DDHH incluyera los derechos de las mujeres, y le dio otro significado al sujeto “mujer” en el derecho internacional.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en septiembre de 1995 en Beijing (China), es el plan hasta ahora más progresista e integral para promover los derechos de las mujeres a nivel mundial alineado con la tendencia internacional de posicionar los derechos humanos de forma central en las agendas temáticas: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 1992; Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena, 1993; Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 1994; entre otras.

La agenda 2030 marca una línea para avanzar en temas de igualdad en diferentes ámbitos el objetivo de desarrollo sostenible número 5 reivindica la necesidad de los Estados en avanzar en el lineamiento de políticas que propendan por generar esos espacios de igualdad.

Con base en todo este desarrollo normativo internacional que sustenta la necesidad que los Estados operacionalizarán políticas para implementar sus apuestas, es que se han desarrollado planes de igualdad. Estos planes de igualdad son instrumentos utilizados por la mayoría de los países de la región, e impulsados por los mecanismos para el adelanto de las mujeres, que permiten orientar el accionar del Estado y planificar y llevar adelante un proceso de trabajo conjunto entre los distintos sectores, potenciando la institucionalización y transversalización de género.

Tabla 2. Planes de igualdad implementados por países en América Latina**Planes de igualdad implementados por países en América Latina**

País	Año	Nombre del plan	Entidad Responsable	
Bolivia	2008	Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades "Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia, para Vivir Bien"	Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales (VGAG) Ministerio de Justicia	
Argentina	2018, 2021-2023	Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades	Plan Nacional de Igualdad en la diversidad	Ministerio de la Mujer, Género y Diversidad
Brasil	2013-2015	III Plan Nacional de Políticas para las mujeres	Presidencia de la República Secretaría especial de Políticas para las Mujeres	
Chile	2011-2020	Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2011-2020	Servicio Nacional de la Mujer	
Colombia	2013-2016	Plan de Acción indicativo 2013-2016 de Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres		
Costa Rica	2007-2017	Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2007-2017	Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	
Ecuador	2014-2017	Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017	Consejo Nacional para la Igualdad de Género	
El Salvador	2011-2014	Política Nacional de las Mujeres 2011-2014	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)	
Guatemala	2008-2023	Política Nacional de Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM)	Plan de Equidad de Oportunidades (PEO)	Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)
Honduras	2010-2022	II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEGH)	Instituto Nacional de la Mujer (INAM)	

Fuente: CEPAL (2019). La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes

Es importante señalar que otros países que no han elaborado planes también han tenido importantes iniciativas. Evidenciamos entonces un interés especial al menos en la última década por avanzar en este aspecto en la administración pública latinoamericana con planes y proyectos que marginen las directrices para fomentar planes de igualdad que permitan avanzar en la reivindicación de los derechos de las mujeres.

Políticas Públicas y la transversalización de la perspectiva de género

Las políticas públicas, en tanto dispositivos político-administrativos como herramienta de intervención del Estado, no solo definen los cursos de acción asumidos por el Estado para abordar problemas y entregar bienes y servicios a la sociedad (o a un segmento de ella) si no que aporta los mecanismos para incidir en las problemáticas contextuales identificadas por toda o una parte de la población.

Las políticas enfocadas en procesos de transversalización, que reconocen y evalúan el impacto diferenciado de género de la acción del Estado y que han ampliado la actuación institucional del Estado en torno a la igualdad de género, suponen un avance en las políticas de género.

Según la CEPAL y AECID (2017). Uno de los retos de los planes de igualdad de los países es generar espacio para lograr una mayor participación de las mujeres en los espacios de poder y en la adopción de decisiones.

Podemos encontrar dos facetas en el avance actual: Por una parte, se pone el énfasis en el aspecto normativo, tendiente a generar leyes dirigidas al fomento de una mayor participación de las mujeres en todas las esferas de toma de decisiones (aquí se incluyen las leyes de cuotas y de paridad), y, por otra, se alienta un amplio espectro de medidas para fortalecer la ciudadanía de las mujeres, desde la promoción de acciones para que las mujeres logren tener documentos de identidad hasta iniciativas tendientes al desarrollo y el fortalecimiento de liderazgos de mujeres a nivel nacional y local. CEPAL y AECID (2017 P, 13-15)

El objetivo de la transversalidad de género en las políticas públicas da cuenta de una mirada cada vez más exigente respecto de la posición del Estado en relación con el compromiso de la igualdad. En este marco, los planes incluyen el fortalecimiento institucional orientado a la incorporación de la perspectiva de género en la gestión pública como una condición que se vincula estrechamente con el mecanismo para el adelanto de las mujeres.

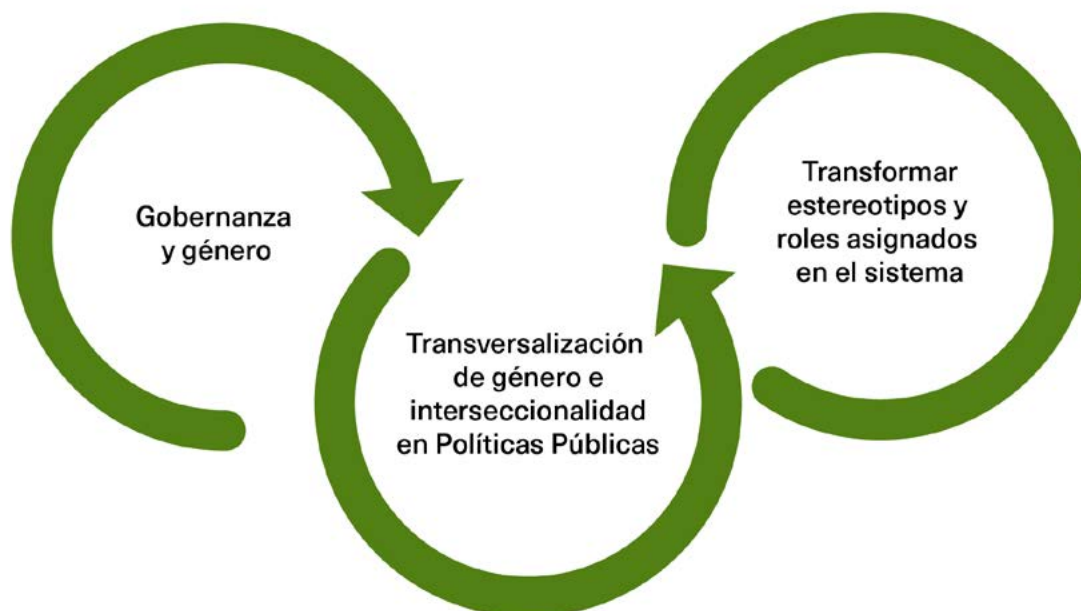
La incorporación de la transversalización de género, presente en muchos de los planes, se combina con las múltiples discriminaciones que deben enfrentar las mujeres,

en particular aquellas en situación de mayor vulnerabilidad, como las migrantes, indígenas, afrodescendiente, jóvenes o adultas mayores. Por lo anterior es importante incluir dentro de la movilización de la transversalización de género, la inclusión en las políticas públicas de otro concepto importante como el de la interseccionalidad (Crenshaw, 2015).

La interseccionalidad se ha ido configurando, ya no como un concepto analítico sino, también, como un instrumento político, que concretamente, ayuda a entender las dinámicas de los colectivos con especificidades particulares, dinámicas que se entrecruzan con otras problemáticas y que pueden llevar a discriminaciones múltiples (Rodríguez, 2021).

La construcción activa de los planes de igualdad mediada por diferentes iniciativas legislativas y normativas implica la participación de los distintos sectores, algo que, como se ha visto, presenta diversas dificultades. Incluir objetivos de género puntuales en los distintos sectores del Estado es un avance importante, aunque insuficiente, y la meta de la transversalización de género sigue vigente como reto, lo que supone que la administración del Estado incorpore la dimensión de género en todo su accionar y que se acompañe de espacios de participación que generen y mejoren la gobernanza en la institucionalización de una política activa de género (Bruehl, 2008).

Figura 4. Propuesta de articulación entre conceptos analíticos



Fuente: Construcción propia.

Uno de los aspectos esenciales en los que deben avanzar las políticas públicas es tomar medidas y programas que lleven a romper con los estereotipos ya que son elemento estructural que marca el caldo de cultivo para todo el desarrollo de las desigualdades entre hombres, mujeres y otros colectivos no masculinos. En ese orden de ideas avanzar en programas y proyectos educativos que lleven a cambiar

estructuralmente los patrones sociales es la pieza esencial, aunque de largo aliento, para avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de desarrollo sostenible- ODS y con ello lograr sociedades más iguales y con un desarrollo equitativo para el conjunto de los seres humanos.

En el informe avances y desafíos pendientes de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en el contexto de la recuperación de la crisis por Covid-19, Quiroga N. Sandoval M. (2022) se resalta que los últimos desarrollos normativos e institucionales han permitido avances en al menos cinco aspectos: (i), la visibilización del vínculo entre el trabajo remunerado y no remunerado; (ii), el desarrollo de políticas y planes específicos sobre cuidados, corresponsabilidad y derechos laborales o empleo; (iii), implementación de sistemas de información sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo; (iv), análisis del vínculo entre la distribución de los ingresos y la distribución del tiempo; (v), la elaboración de cuentas satélite del trabajo no remunerado de los hogares con el fin de establecer avances legislativos y normativos con el fin de avanzar en la transversalización del género.

A pesar de los desarrollos normativos e institucionales podemos evidenciar a lo largo del texto, que aún hay mucho trabajo por realizar para transversalidad el género en la administración pública y en la construcción de políticas públicas efectivas que nos lleven a avanzar en la materia. Sin embargo, es importante reconocer que el avance jurídico normativo ha llevado a que diferentes mecanismos como los planes de igualdad que se han instaurado en América Latina y el Caribe represente una herramienta que da cuenta del compromiso de los Estados por avanzar en la materia. Sin embargo, es necesario avanzar en aspectos neurálgicos y estructurales del sistema patriarcal que afianza la igualdad partiendo de los roles establecidos y de los estereotipos de género. El papel del movimiento feminista sigue siendo indispensable como mecanismo de control para que el quehacer del Estado y como actor relevante en la formulación y seguimiento de las políticas públicas efectivas.

Aunque todos los países cuentan con instrumentos, observatorios, encuestas y manejo de la información, persisten deficiencias en los mecanismos de monitoreo, seguimiento y recopilación que se traduzca en políticas públicas efectivas que ataquen de raíz los nudos críticos detectados. Es necesario que los países acaten las recomendaciones dadas por los mecanismos internacionales y es menester construir puentes que permitan el intercambio de buenas prácticas y que busquen soluciones a los desafíos comunes. Se presentan algunas sugerencias.

- Impulsar la creación y fortalecimiento de las organizaciones sociales con enfoque interseccional, representativas de colectivos de mujeres: feministas, indígenas, afros, campesinos, adulta mayor, mujeres con discapacidades, lesbianas, y en general colectivos de mujeres de los grupos desfavorecidos, ya que cada comunidad cuenta con situaciones diferentes que responden a sus propias realidades,
- Fijar las políticas junto con sus presupuestos, con aumento progresivo de éste, que permita materializar la transparencia en recursos asignados.
- Evaluación de cumplimiento por parte del Estado, realizar intercambios de buenas prácticas en la región en materia de fiscalización de políticas públicas,

así como en la aplicación de las auditorías sociales en materia de política de igualdad y de género; pueden ser insumos relevantes para avanzar en la materia.

- Órganos de control, y seguimiento al interior de los Estados que permita observar los avances, problemas que se dan en la implementación de políticas y atención acceso a justicia.

Justicia y acceso a justicia

Según Naciones Unidas, la igualdad de género se refiere a “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, niñas y niños. Por tanto, el sexo con el que hayamos nacido nunca va a determinar los derechos, oportunidades y responsabilidades que podamos tener a lo largo de nuestra vida. La igualdad de género es por tanto un principio jurídico universal, mientras que la equidad de género introduce además un componente ético para asegurar una igualdad real que de alguna forma compense la desigualdad histórica que el género femenino arrastra en cuanto a representación política o mercado laboral, entre otras. (Granados M, 2022).

En ese orden de ideas la justicia y el acceso a ella basada en un enfoque diferencial que entienda las particularidades de casos y procesos que sufre la mujer y otros colectivos es esencial para avanzar en la inclusión de la perspectiva de género en la administración de justicia.

Justicia de Género

Goetz (2007) define “justicia de género” como el final de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como el tomar medidas para reparar las desventajas que llevan a la subordinación de las mujeres ante los hombres. Buscar la justicia de género como un resultado y como proceso ayuda a diferenciar entre lo que se va a lograr y cómo se logrará.

Es en ese marco de la justicia de género, se evidencia que, para poder avanzar en ella, debemos romper los atisbos de la violencia a la cual son sometidas las mujeres. Podemos encontrar y tipificar tres tipos de violencia a la que se enfrentan las mujeres y otros colectivos.

Violencia estructural: Se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa (Parra y Tortosa, 2003.).

Violencia directa: Es el tipo de violencia que es visible, se concreta con comportamientos y responde a actos de violencia.¹⁵

15 Podemos diferenciar tres tipos de violencia, dependiendo contra quien atente: Toda aquella acción agresiva o destructiva contra la naturaleza (daños contra la biodiversidad, contaminación de espacios naturales, etc.), Contra las personas (violaciones, asesinatos, robos, violencia de género, violencia en la familia, violencia verbal y/o psicológica, etc.), Contra la colectividad (daños materiales contra edificios, infraestructuras, guerras, terrorismo, etc.).

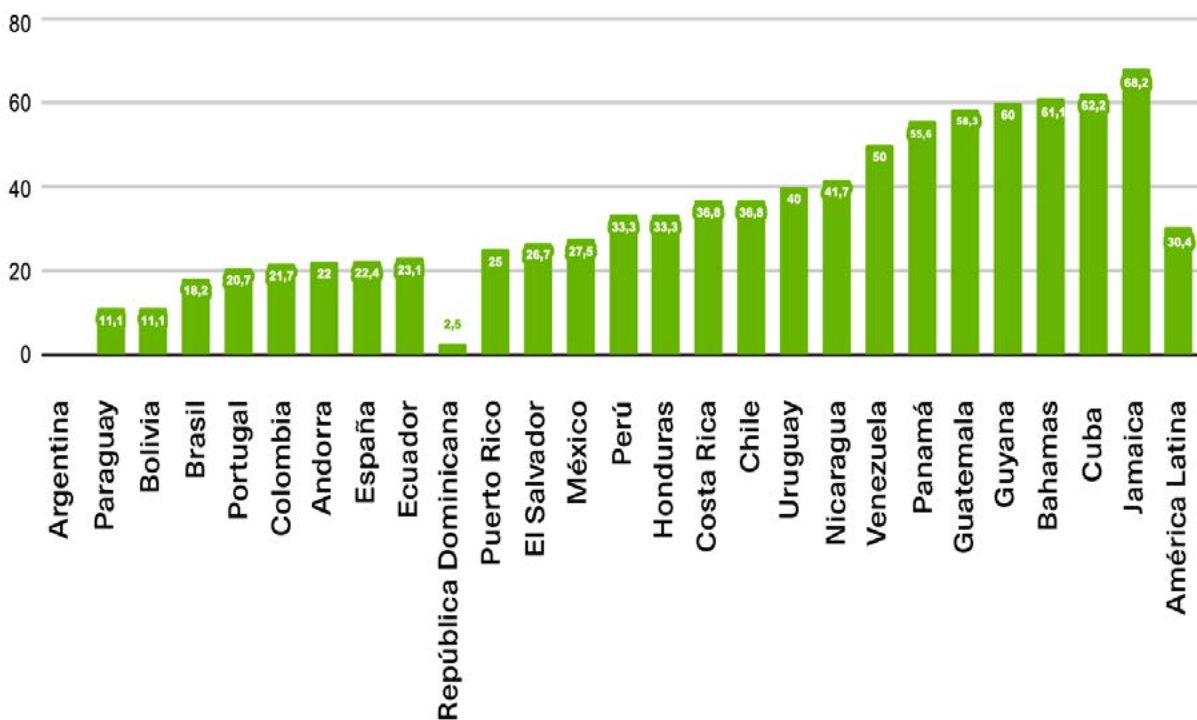
Violencia simbólica y cultural: La violencia cultural es el sostén, el mecanismo mediante el cual esa violencia estructural pervive, en ese marco *La cultura hay que modificarla mediante el desmontaje de valores, ideas y normas sociales que la hacen posible (PNUD, 2019). El camino para esta transformación está en la educación* la violencia cultural es simbólica y persistente en el tiempo. Siempre según Galtung (2016), anida “en la religión y la ideología, en el lenguaje y el arte, en la ciencia y en el derecho, en los medios de comunicación y en la educación (Granados M. 2022).

Según (Heim, 2014) Incluir la perspectiva de género en el acceso a la justicia permite:

- Ver que la subordinación de las mujeres no se explica biológicamente, sino que se relaciona con las estructuras culturales.
- Evidencia que el Derecho no es neutral: en la formación de las normas, en su aplicación, ni en su ejecución.
- Identifica las implicaciones de género detrás de las normas.
- Permite una aplicación de la ley que no perpetúe la subordinación de las mujeres.

Figura 5. Poder Judicial: porcentaje de mujeres ministras en el máximo tribunal de justicia o corte suprema

Poder Judicial: porcentaje de mujeres ministras en el máximo tribunal de justicia o corte suprema

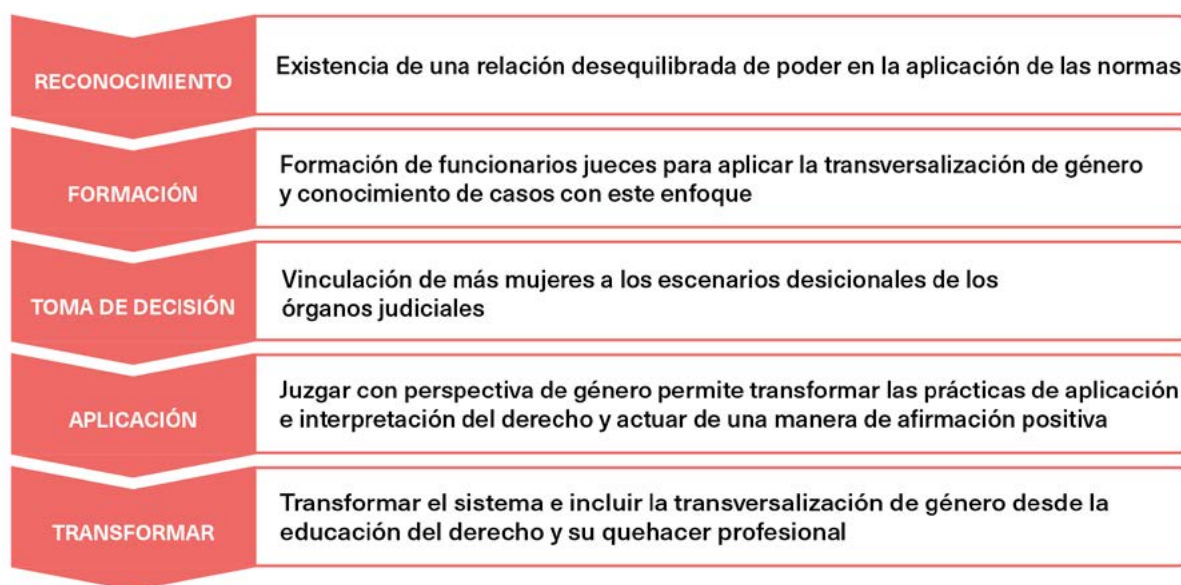


Fuente (Cepal, 2022)

En la anterior figura podemos ver que el porcentaje de mujeres ministras en el máximo órgano del poder judicial es un porcentaje muy bajo. Países como Argentina, Paraguay, Bolivia, Portugal y Colombia, cuentan con un número por debajo del 22%.

En el marco de la representación en los escenarios de justicia aún hay mucho trabajo por desarrollar en ese orden de ideas podemos destacar algunos aspectos en los que es necesario seguir trabajando como lo vemos en la Figura 8.

Figura 6. Aspectos a fortalecer para lograr igualdad en el ámbito justicia



Fuente: Construcción propia con datos del estudio enfoque de Género en La Actuación Letrada

Conclusiones

A lo largo del escrito hemos evidenciado los notables avances que se han dado para caminar en vías de que logremos una mayor igualdad de derechos para las mujeres. Particularmente si lo dividimos desde el enfoque de la representación, la redistribución y la justicia, partimos que desde la representación se han generado múltiples estrategias que permitan avanzar por ejemplo en que las mujeres ocupen cargos de poder y poder romper las estructuras y techo de cristal que se han construido a su alrededor. Desde el ámbito de redistribución económica, encontramos que aún hay mucho que trabajar ya que, por la misma esencia del sistema patriarcal, los roles instaurados y establecidos llevan a que la mujer asuma en esencia el espacio de tareas no remuneradas que tienen que ver con los cuidados. De otro lado es muy difícil aún encontrar políticas que lleven a una autonomía económica que les permita garantizar otro tipo de derechos políticos y de autonomía ciudadana. Las decisiones políticas para avanzar en estrategias que permitan avanzar en escenarios de igualdad en el ámbito económico están en mora de avanzar. En el ámbito de justicia relacionada con la garantía de derechos a la igualdad y de acceso a escenarios de justicia con enfoque de género y de mujeres que ocupen cargos en el ámbito de justicia aún hay un gran camino por recorrer ya que es mínimo el avance en américa latina. Es

necesario un mayor espacio para que mujeres estén en cabeza de escenarios de toma de decisión y de protección de justicia para que puedan realizar lineamientos de política de justicia que realmente proteja en esencia a las mujeres.

En conclusión, en el ámbito de la administración pública y de justicia nos encontramos en un camino que es necesario seguir avanzando y explorando de la mano de educación transformadora que permita lograr y materializar el sueño de una verdadera igualdad efectiva y operante para las próximas generaciones.

Referencias bibliográficas

Acsur las segovias (2006, a). Cuestiones esenciales sobre género. Conceptos básicos. Le monde selon les femmes. Edición y traducción de ACSUR-Las Segovia. Madrid. España.

Acsur las segovias (2006, b). Cuestiones esenciales sobre género. Herramientas de la perspectiva de Género. Le monde selon les femmes. Edición y traducción de ACSUR-Las segovias. Madrid, España.

Aguilar Y, Valdez J, González-Arratia N, López A. & González S. (2013) los roles de género de los hombres y las mujeres en el México contemporáneo enseñanza e investigación en psicología vol. 18, núm. 2: 207-224 julio-diciembre, 2013. <https://www.redalyc.org/pdf/292/29228336001.pdf>

CEPAL y AECID (2017). Planes de igualdad de género en américa Latina y el caribe. Mapas y rutas para el desarrollo. Publicación de las Naciones Unidas. ISBN: 978-92-1-058578-1 (versión PDF) N° de venta: S.17.II.G.8 LC/PUB.2017/1-P https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe._mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf

CEPAL (2017) La Agenda 2030 y la Agenda Regional de Género: sinergias para la igualdad en América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41016-la-agenda-2030-la-agenda-regional-genero-sinergias-la-igualdad-america-latina>

CEPAL (2019). La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45032-la-autonomia-mujeres-escenarios-economicos-cambiantes>

MESECVI (2021) Violencia y Acoso Políticos contra las Mujeres. pp. 1-4 (Declaración)

CIDH. *El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas*, pp. 18-44. Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/MUJERES%20PARTICIPACION%20POLITICA.pdf>

Cimoli et al., 2017 Políticas industriales y tecnológicas en América Latina. CEPAL. <https://>

repositorio.cepal.org/items/9c88f1ed-2282-431d-b9d9-e9aa8c4d7ff9

Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Recomendación General No. 25: relativa al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, sobre medidas especiales de carácter temporal, UN Doc. A/59/38(SUPP), p. 83, 18 de marzo de 2004.

Comité CEDAW. Recomendación General No. 19. 20-30 de enero de 1992. Doc. (CEDAW/C/, 1992), párr. 1.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2011) El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las Mujeres en las Américas. <https://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/mujeres%20participacion%20politica.pdf>

Cook; Rebecca J. | Cusack, Simone. (2009) Pennsylvania. Estereotipos de Género Perspectivas Legales Transnacionales. https://www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf

Crenshaw, K. (2015). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimi-nation Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. University of Chicago Legal Forum, 1989(1). <https://bit.ly/3jtfSdj>

Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948

Facio, A. (2011). Viena 1993. Cuando las mujeres nos hicimos humanas. *Pensamiento Iberoamericano, Feminismo, género e igualdad* (9), Costa Rica, Fundación Justicia y Género, pp. 1-20

Fraser (2005) Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 39 (2005), 69-87. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/download/1028/1210/1742>

Fraser (2008) ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista». <https://newleftreview.es/issues/0/articles/nancy-fraser-de-la-redistribucion-al-reconocimiento-dilemas-de-la-justicia-en-la-era-postsocialista.pdf>

Galtung (2016). La violencia cultural, estructural y directa Cuadernos de estrategia, ISSN 1697-6924, N°. 183, 2016 (Ejemplar dedicado a: Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva), págs. 147-168.

Goetz (2007) Conceptos fundamentales, debates centrales y nuevas direcciones para la investigación Justicia de género, ciudadanía y derechos Pág. 13-46 Editado por

- Maitrayee Mukhopadhyay y Navsharan Singh. 2008. Publicado por: Mayol Ediciones/IDRC 2008
- Mukhopadhyay y Navsharan (2007) Justicia de género, ciudadanía y desarrollo. Copublicado originalmente en 2007 por Zubaan, una imprenta de Kali for Women, Nueva Delhi, India y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC).
- MESECVI (2021). Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las Américas Caminos por Recorrer Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/tercerinformehemisferico.pdf>
- Martín M Ocejo E. (2017). Enfoque de género en la actuación letrada. <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2017/12/GUIA-ENFOQUE-DE-GENERO-3.pdf>
- Nyamu-Musembi (2007). Discerniendo sobre la ciudadanía formal y sustantiva. Justicia de género en el África subsahariana pág. 131-178 en Maitrayee Mukhopadhyay y Navsharan (2007) Justicia de género, ciudadanía y desarrollo. Copublicado originalmente en 2007 por Zubaan, una imprenta de Kali for Women, Nueva Delhi, India y el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC).
- Organización de las Naciones Unidas, *Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena*, (Viena: ONU, 1993): 23.
- Organización de las Naciones Unidas - ONU, *Conferencia Mundial sobre la Mujer* (Beijing: ONU, 1995).
- Pautassi, L. (2007). “¿Igualdad en la desigualdad? Alcances y límites de las acciones afirmativas” en Research Gate, pp. 1-12.
- Parra D, Tortosa J (2003). Violencia estructural: una ilustración del concepto. EPYD, Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo, Documentación social 131. Universidad de Alicante <http://hdl.handle.net/10045/23375>
- Posada Kubissa, M. L. (2015). Justicia y género: las propuestas de Nancy Fraser. *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, (65), 7-19. <https://doi.org/10.6018/daimon/174631>
- Quiroga N. Sandoval M. (2022). Mujeres y economía. Desafíos para repensar la autonomía económica de las mujeres en CLACSO (2022) Avances y desafíos pendientes de la declaración y la plataforma de acción de Beijín en el contexto de la recuperación de la crisis por covid-19. <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2022/05/Avances-y-desafios-pendientes-Beijing-y-COVID19-vf.pdf>

Rodríguez C. (2021) Políticas públicas bajo el enfoque de gobernanza e interseccionalidad: herramientas para abordar retos de gestión de territorios en Ciencia Política y Relaciones Internacionales un mundo en cambio acelerado, una disciplina para entender y actuar. Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Rodríguez C. Garavito T. Alfonso Sierra I. Cavelier A. (2017) Razas y derechos humanos en Colombia Informe sobre discriminación racial y derechos de la población afrocolombiana. OBSERVATORIO DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Programa de Justicia Global y Derechos Humanos y CIJUS, Universidad de Los Andes Proceso de Comunidades Negras (PCN) Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia) https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_202.pdf

Valdivieso Ide, Magdalena. Capítulo 4: "Estado, políticas públicas, demandas de las mujeres". Especialización y curso internacional en Políticas públicas y justicia de género. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), 2020-2021

Tesis doctoral

Bruel T. (2008). Representaciones Sociales De Género: Un estudio psicosocial acerca de lo masculino y lo femenino. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid, España. https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/3965/27615_bruel_dos_santos_teresa_cristina.pdf?sequence=1.

Heim S. (2014). Mujeres y Accesos a la Justicia. De la tradición formalista del derecho a un derecho no Androcéntrico. Tesis doctoral. Barcelona <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/134680/sdh1de1.pdf?sequence=1> <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/134680/sdh1de1.pdf?sequence=1>

Torres (2018). Interiorización de los estereotipos de género en la sociedad argentina y el ideal de belleza en los mensajes publicitarios. Estudio transversal en 4 rangos de edad que abarca de los 18 a los 49 años. Tesis doctoral Universidad Complutense de Madrid. Madrid España. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/47905/1/T39985.pdf>

Sitios Web

Cepal (2022). CEPALSTAT. Bases de Datos y Publicaciones Estadísticas. https://statistics.cepal.org/portal/databank/index.html?lang=es&indicator_id=3201&area_id=

CLAD(2019). Declaración de Alcalá de Henares Sobre igualdad de género en las Administraciones Públicas <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Declaracion-AlcalaHenares-ES-10-2019.pdf>

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer

“Convención De Belem Do Para” <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

DANE (2018) Investigas: estudios innovadores, género e indicadores. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/INVESTIGAS_innova_estadisticas_genero.pdf. Bogotá Colombia.

Granados M. (2022) Capítulo 1 De lo jurídico a lo cotidiano. <https://editorial.unimilitar.edu.co/index.php/editorial/catalog/download/88/210/484?inline=>

Instituto Nacional de Estadística (2023). 8.3 Mujeres en los parlamentos autonómicos y en Europa. https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925595498&p=%5C&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m1=PYSDetalle¶m3=1259924822888

Martín M. y Ocejo E. (2017). Enfoque De Género En La Actuación Letrada. Fundación Abogacía Española. <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2017/12/GUIA-ENFOQUE-DE-GENERO-3.pdf>

Moreno T. (2008). La mitad invisible: mujeres y el trabajo no remunerado. <https://www.ciperchile.cl/2018/12/20/la-mitad-invisible-mujeres-y-el-trabajo-no-remunerado/>

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2023). <https://oig.cepal.org/es/indicadores>

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Cepal, Poder judicial: porcentaje de mujeres ministras en el máximo tribunal de justicia o corte suprema 2023. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-judicial-porcentaje-mujeres-ministras-maximo-tribunal-justicia-o-corte-suprema#:~:text=An%C3%A1lisis,a%20diciembre%20del%20a%C3%B1o%202021>

Unión Iberoamericana interparlamentaria (2022). Foro de las Parlamentarias Mujeres. <https://www.ipu.org/file/18621/download>